

CRONOLOGÍA

La implementación de las condicionalidades del Programa Bolsa Familia (PBF) se da mediante una gestión intersectorial compartida con estados y municipios, con el objetivo central de reforzar el acceso a los servicios básicos de educación, salud y asistencia social.

IMPORTANTE:

La gestión intersectorial de las condicionalidades del PBF entre las áreas de educación, salud y asistencia social actualmente vigente no se construyó de la noche a la mañana y no posee un formato definitivo. La intersectorialidad entre esas políticas es un desafío permanente, ya que la organización y la prestación de los servicios que ofrecen siguen una lógica sectorizada y con la intervención de los tres órdenes de gobierno: municipios, estados y federación.

El trabajo intersectorial de seguimiento de las condicionalidades normalmente encuentra resistencias de distinta naturaleza, que pueden estar relacionadas con las dificultades de planificación conjunta entre los actores en las diversas áreas, con puntos de vista diferentes sobre la concepción de las condicionalidades, con el nivel de universalidad y equidad de las políticas implementadas, además de con debates sobre costos adicionales sobre los recursos humanos y financieros que conlleva. Por eso, a lo largo del tiempo, la definición y el establecimiento de responsabilidades entre las políticas sectoriales, las regulaciones conjuntas, la concepción en torno a las condicionalidades del PBF y la creación de herramientas y mecanismos institucionales fueron importantes instrumentos para acercar la actuación de las políticas de educación, salud y asistencia social y establecer una agenda conjunta en la implementación de las condicionalidades.

La siguiente cronología muestra las principales acciones que orientan la implementación de la gestión de condicionalidades, desde la creación del Programa Bolsa Familia en 2003 hasta la actualidad.



Creación del Programa Bolsa Familia¹, a partir de la unificación de programas anteriores (Bolsa Escola, Bolsa Alimentação, Cartão Alimentação y Vale Gás). Las condicionalidades previstas en el PBF consisten en la unión de las condicionalidades del Programa Bolsa Escola (que estaba bajo gestión del área de la educación) y del Programa Bolsa Alimentação (anteriormente gestionado por el área de salud). La coordinación del proceso de seguimiento de las condicionalidades del PBF está bajo la responsabilidad del Ministerio del Desarrollo Social y Combate al Hambre (MDS) y su ejecución corre a cargo de los órganos responsables de las políticas sectoriales, el Ministerio de Educación (MEC) y el Ministerio de la Salud (MS);

¹ Creado por la Medida Provisional n.º 132 e instituido por la Ley n.º 10.836, de 9 de enero de 2004. Instituye el Programa Bolsa Familia y regulado por el Decreto n.º 5.209, de 17 de septiembre de 2004 <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia>

Publicación de la Orden Ministerial de Gestión de Condicionalidades⁴, con directrices y definición de responsabilidades entre los municipios, los estados y el Gobierno federal, acerca de la implementación de las acciones de gestión de condicionalidades;

⁴ Orden ministerial GM n.º 551, de 9 de noviembre de 2005. Regula la Gestión de Condicionalidades del Programa Bolsa Familia. Disponible en: <http://www.mds.gov.br/acesso-a-informacao/legislacao/bolsafamilia/portarias/2005/Portaria%20GM%20MDS%20551%2009-11-05.pdf>

Creación del Sistema de Condicionalidades del Programa Bolsa Familia (SICON/PBF). Dicho Sistema viabiliza la operación de la gestión de condicionalidades en conjunto con los Sistemas que operan la condicionalidad en materia de educación y salud. Los cambios de bases de datos y la consolidación de los resultados de las condicionalidades se integran en el SICON.

Publicación del Protocolo de Gestión Integrada entre Beneficios, Servicios y Renta en el ámbito del SUAS⁶, que reconoce que las dificultades de acceso a la escuela y a los servicios de salud revelan situaciones de vulnerabilidad y riesgo; funcionan como un alerta para que la asistencia social incluya a las familias que incumplen las condicionalidades en el servicio de atención integral a las familias;

⁶ Resolución CIT, n.º 7 de 10 de septiembre de 2009. Crea el Protocolo de Gestión Integrada de Servicios, Beneficios y Transferencia de Renta en el ámbito del Sistema Único de Asistencia Social (SUAS). Disponible en: <http://www.mds.gov.br/acesso-a-informacao/legislacao/assistenciasocial/resolucoes/2009/resolucao%20CIT%20en%2007-%20de%2010%20de%20septiembre%20de%202009.pdf>

Perfeccionamiento del SICON/PBF, con la creación del módulo de «seguimiento familiar» para registrar el trabajo social llevado a cabo por el área de asistencia social con las familias en situación de incumplimiento de las condicionalidades. La asistencia social, al registrar en el SICON las informaciones sobre el seguimiento realizado con la familia, permite que no se interrumpa la transferencia de renta;

Lanzamiento del Plan Brasil Sin Miseria, que refuerza la importancia de las condicionalidades en materia de educación y de salud en el eje de acceso a los servicios, partiendo de la comprensión del carácter multidimensional de la pobreza;

Profundización de estudios que demuestran el impacto de las condicionalidades en la mejora de las condiciones de educación y de salud de las familias del PBF.

2003

Discusión entre las áreas involucradas y publicación de dos ordenes interministeriales MDS/MEC² y MDS/MS³, con directrices y la definición de responsabilidades acerca del seguimiento de las condicionalidades en materia de educación y salud;

² Orden Interministerial MEC/MDS n.º 3.789, de 17 de noviembre de 2004. Establece las atribuciones y normas para la oferta y el monitoreo de las acciones de educación relacionadas con las condicionalidades de las familias beneficiarias del Programa Bolsa Familia. Disponible en: <http://mds.gov.br/sobremisterio/legislacao/mds/portarias/2004/Portaria%20Interministerial%20no%203.789-%20de%2017%20de%20novembro%20de%202004.pdf>

³ Orden Interministerial MEC/MDS n.º 2.509, de 18 de noviembre de 2004. Establece las atribuciones y normas para la oferta y el monitoreo de las acciones de salud relacionadas con las condicionalidades de las familias beneficiarias del Programa Bolsa Familia. Disponible en: <http://www.mds.gov.br/acesso-a-informacao/legislacao/mds/portarias/2004/Portaria%20Interministerial%20no%202.509-%20de%2018%20de%20novembro%20de%202004.pdf>

2004

2005

Creación del Sistema Presencia del Ministerio de Educación para registrar información acerca de la frecuencia escolar, en sustitución del sistema anteriormente operado por la Caixa Econômica Federal. Este sistema hizo posible el seguimiento de la frecuencia escolar de cada niño del PBF por escuela. Todos los municipios nombraron a un responsable de operar el sistema, el «operador municipal máster» de la frecuencia escolar del PBF, actualmente denominado «coordinador municipal de frecuencia escolar»;

2006

Creación de un Módulo en el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional para la realización del registro de seguimiento de la condicionalidad de salud de los niños y las gestantes del PBF;

2007

2008

Publicación de nueva Orden Ministerial de Gestión de Condicionalidades⁵, que incluye la responsabilidad de la asistencia social en el seguimiento de las familias en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo social, especialmente las que incumplen las condicionalidades. Se formaliza el primer paso hacia la inclusión de la red de asistencia social en el desarrollo del trabajo social con las familias que incumplen las condicionalidades;

⁵ Orden ministerial GM n.º 321, de 27 de septiembre de 2008. Deroga la Orden ministerial GM n.º 551 y regula la gestión de Condicionalidades del Programa Bolsa Familia. Disponible en: http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/legislacao-1/portarias/2008/Portaria_GM_MDS_321_20-09-08-1.pdf

2009

2009/
2010

Realización de Seminarios Regionales Intersectoriales, sobre educación, salud, asistencia social y el PBF, destacando la concepción sobre la condicionalidad del PBF y la importancia de la articulación intersectorial en el proceso de seguimiento de las condicionalidades;

2011

La asociación del PBF con el Ministerio de Educación hizo posible expandir la educación integral en las escuelas en que la mayoría de los alumnos eran beneficiarios del Programa Bolsa Familia.

2012

Publicación de la Nueva Orden Ministerial de Condicionalidades⁷. A partir de esa orden ministerial, no se cancela el beneficio a ninguna familia por incumplir las condicionalidades sin incluirla antes en el trabajo social con familias. Refuerzo del concepto de condicionalidad como acceso a los derechos básicos;

⁷ Orden ministerial GM n.º 251, de 12 de diciembre de 2012. Deroga la Orden ministerial n.º 321 y regula la gestión de Condicionalidades del Programa Bolsa Familia. Disponible en: <http://www.mds.gov.br/bolsafamilia/legislacao-1/portarias/2012/Portaria%20no%20251%2012%20de%20dezembro%20de%202012.pdf>

2013